



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 206 -2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Jefe (e) de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de
Infraestructura y Servicios – UPIS

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Jefa de la Unidad de Gestión Social – UGS

DE : **CESAR OCTAVIO RAMOS HIDALGO**
Especialista Ambiental en Planes de Manejo Ambiental

KARINA PAOLA REYES ROSAS
Nómina de Especialistas - Legal

MIGUEL ULDARICO RIVAS VILLACORTA
Nómina de Especialistas-Ingeniero Civil

RAFAEL RÓMULO ALFARO MONTOYA
Nómina de Especialistas - Social

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la
"Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km
46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la
vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte,
Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", presentado por la
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.

REFERENCIA : Trámite N° 04319-2017 (28.08.2017)

FECHA : Miraflores, 11 de octubre de 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° 04319-2017, de fecha 28 de agosto de 2017, la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la "Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita" (en adelante, Proyecto), para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 802-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 31 de agosto del 2017, la DCA Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) opinión técnica sobre la Solicitud de evaluación del ITS.
- 1.3. Mediante Anexo N° 04319-2017-1, de fecha 22 de setiembre de 2017, la ANA remitió a la DCA Senace, el Oficio N° 1326-2017-ANA-DGCRH con el Informe Técnico N° 826-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, por medio del cual emitió opinión favorable al ITS, en el marco de sus competencias.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.4. Mediante Anexo N° 04319-2017-2, de fecha 11 de octubre del 2017, el Titular presentó a la DCA Senace la Carta N° 2956-CINSA-V, adjuntando información complementaria.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo del ITS

El ITS tiene como objetivo obtener la autorización correspondiente para ejecutar obras que impliquen la incorporación de accesos a la segunda calzada de la Carretera Piura – Paíta.

2.2. Justificación técnica del ITS

A lo largo del tramo de la zona urbana en estudio, se observa la existencia de varios cruces de calles a nivel, que actualmente empalman con la calzada existente en el carril derecho y que conectan con diferentes instituciones o urbanizaciones principales. Dichos accesos se encuentran a nivel de afirmado sin pavimentar. Con la ejecución de la segunda calzada, los principales accesos identificados (cinco accesos) no empalmarían geométricamente con la nueva calzada, debido a que quedarían por debajo del borde la berma derecha de esta calzada, lo cual impediría el libre tránsito de los vehículos en las intersecciones identificadas, razón por la cual se pretende mejorar el estado de dichos accesos, objeto del presente ITS.

2.3. Situación actual

El Titular cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado, correspondiente a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N° 6: Dv. Piura – Paíta, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2004.

Cuadro N° 1. Componente principal del IGA aprobado

Tramo	Sector	Región	Progresivas	Coordenadas UTM WGS-84		Zona
				Este (m)	Norte (m)	
Tramo N° 6 Piura - Paíta	Inicio: Emp. Ruta 01B	Piura	km 00+000	534 426	9 428 454	17 sur
	Final: Ingreso al puerto Paíta extendiéndose en la Ruta Nacional 02		km 58+700	488 476	9 438 012	

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 2. Obras de mantenimiento Tramo Piura-Paita del IGA aprobado

Ruta	Tramo	Longitud	Tipo de Intervención	Periodo de ejecución (años de concesión)	Comentarios
02	Piura - Paita	58.70 km	Mantenimiento Periódico / Mantenimiento Rutinario	1-2 y 5-20	En los años 3 y 4 se ejecutarán obras de mejoramiento

Fuente: Expediente del ITS

Cuadro N° 3. Componentes auxiliares aprobados mediante Oficio

N°	ÁREA	UBICACIÓN (PROGRESIVA)	INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL COMPONENTE
1	DME	km 43+900	Oficio N° 1595-2014-MTC/16*
2	Planta Industrial	km 43+900	

Fuente: Expediente del ITS

Nota:

(*) Mediante el Informe Técnico N° 057-2014-MTC/16.01.AOMS, N° 004-2014-MTC/16.03.AMCS y N° 090-2014-MTC/16.03.CARI, de fecha 24 de octubre de 2014, se concluye en dar CONFORMIDAD a los componentes ambiental, social y afectaciones prediales, respectivamente.

A continuación, se describe brevemente las principales obras de construcción (rehabilitación y mejoramiento) del proyecto con IGA aprobado:

Cuadro N° 4. Obras iniciales – Tramo Piura – Paita

Geometría Calzada / Berma	Estructura Calzada	Hidráulica	Diversos
7.20 m / 1.80 m	C.A 10 cm / Base 15 cm / S.B reciclaje 20 cm	Construcción o modificación de 97 alcantarillas en total.	Zanjas artificiales

Fuente: Expediente del ITS.

C.A: Carpeta asfáltica.

Adicionalmente, el Titular precisó que el proyecto con IGA aprobado considera como parte de las actividades de la etapa de explotación de la concesión, el mantenimiento periódico, rutinario y de emergencia de todos los tramos del Corredor Vial Amazonas Norte, a fin de cumplir con los límites impuestos por los índices de servicio del Contrato de Concesión. Asimismo, se considera la conservación de obras de drenaje y mantenimiento de emergencia.

Explotación de la concesión: El Titular indicó que esta etapa comprende: estaciones de peaje, obras de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, barreras metálicas, entre otras).

2.4. Descripción del ITS**2.4.1. Ubicación**

La ubicación de los accesos se observa en la siguiente figura:

Figura N° 1. Ubicación de Accesos



Fuente: SIG – Senace a partir de información presentada en el expediente del ITS.

2.4.2. Situación proyectada con el ITS

Se pretende ejecutar cinco (05) accesos ubicados en la zona urbana de la ciudad de Piura, entre los km 45+660 al km 47+370 de la segunda calzada Piura – Piura, en la región Piura.

Cuadro N° 5. Coordenadas de ubicación Acceso 1: km 45+850

Vértice	DATUM WGS1984 UTM 17 S	
	Este (m)	Norte (m)
1	490 299,623	9 437 090,355
2	490 297,607	9 437 098,024
3	490 299,379	9 437 105,753
4	490 312,292	9 437 131,398
5	490 298,180	9 437 138,504
6	490 285,267	9 437 112,858
7	490 280,101	9 437 106,825
8	490 272,724	9 437 103,882
Área (m²)		737,787

Fuente: Expediente del ITS

Cuadro N° 6. Coordenadas de ubicación Acceso 2: km 46+120

Vértice	DATUM WGS1984 UTM 17 S	
	Este	Norte
1	490 064,105	9 437 209,051
2	490 060,201	9 437 214,676
3	490 060,644	9 437 221,508
4	490 075,365	9 437 250,707
5	490 063,579	9 437 256,649
6	490 048,722	9 437 227,183
7	490 043,451	9 437 222,669
8	490 036,518	9 437 222,967
Área (m²)		610,102

Fuente: Expediente del ITS



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 7. Coordenadas de ubicación Acceso 3: km 46+340

Vértice	DATUM WGS1984 UTM 17 S	
	Este	Norte
1	489 800,708	9 437 342,177
2	489 805,474	9 437 340,693
3	489 813,682	9 437 337,758
4	489 821,617	9 437 334,154
5	489 831,936	9 437 328,941
6	489 847,124	9 437 327,799
7	489 858,671	9 437 337,731
8	489 865,976	9 437 352,190
9	489 877,401	9 437 346,419
10	489 863,558	9 437 319,017
11	489 864,311	9 437 310,015
Área (m²)		725,245

Fuente: Expediente del ITS

Cuadro N° 8. Coordenadas de ubicación Acceso 4: km 46+850

Vértice	DATUM WGS1984 UTM 17 S	
	Este	Norte
1	489 403,759	9 437 542,557
2	489 401,464	9 437 550,878
3	489 407,388	9 437 562,604
4	489 396,321	9 437 568,195
5	489 390,396	9 437 556,469
6	489 382,328	9 437 553,359
Área (m²)		261,815

Fuente: Expediente del ITS

Cuadro N° 9. Coordenadas de ubicación Acceso 5: km 46+990

Vértice	DATUM WGS1984 UTM 17 S	
	Este	Norte
1	489 254,777	9 437 617,595
2	489 256,799	9 437 619,101
3	489 258,156	9 437 621,227
4	489 267,330	9 437 643,723
5	489 285,108	9 437 636,473
6	489 275,692	9 437 613,381
7	489 275,682	9 437 609,358
8	489 277,880	9 437 605,988
Área (m²)		584,860

Fuente: Expediente del ITS

Obras proyectadas:

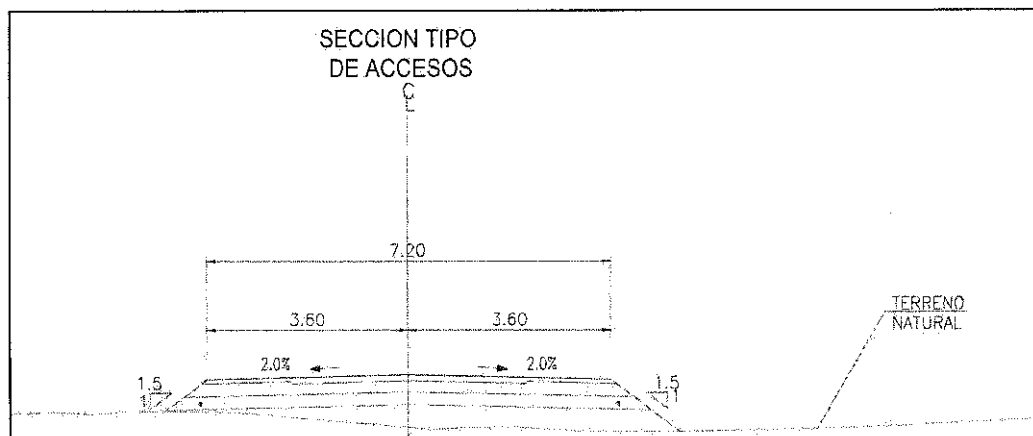
Construcción de accesos a nivel de pavimento en una longitud promedio de 25 m y un ancho de calzada de 7.20 m, a fin de lograr un adecuado empalme con la segunda calzada proyectada, tal como se aprecia en el siguiente cuadro y figura.

Cuadro N° 10. Espesor del pavimento a considerar en los accesos

Descripción	Espesor (cm)
Carpeta Asfáltica	9,00
Base	17,50
Sub base	20,00

Fuente: Expediente del ITS

Figura N° 2. Sección típica de los accesos propuestos



Fuente: Expediente del ITS.

2.4.3. Áreas auxiliares

Para la construcción de los accesos se requerirá de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro N° 11. Áreas auxiliares

Área auxiliar	Ubicación (Progresiva km)	Comentario
DME km 43+900	43+900	Mediante Oficio N° 1595-2014-MTC/16, de fecha 24 de octubre, se dio conformidad a los componentes ambiental, social y afectaciones prediales.
Planta industrial km 43+900	43+900	
Fuente de agua km 1+850	1+850	Mediante Resolución Directoral N° 553-2017-ANA-AAA-JZ-V, del 06 de marzo de 2017, se otorgó la autorización de uso de agua superficial de la quebrada Las Monjas o Dren Pajaritos.

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.4. Vías de accesos

A los accesos localizados en el km 45+850, km 46+12, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la segunda calzada de la vía Piura-Paita, se accede mediante una vía asfaltada correspondiente al Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura – Paita.

2.4.5. Etapas del Proyecto

El Titular precisó que el Proyecto estará conformado por: etapa de construcción y etapa de operación y conservación. Entre las actividades a realizar en las etapas se consideran:

- Trabajos preliminares.
- Movimiento de tierra.
- Pavimentación.
- Colocación de mezcla asfáltica.
- Señalización y seguridad vial.
- Operación de la vía.



PERU

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Inspección de obras y trabajos de reparación o mantenimiento.

2.4.6. Servicios

Abastecimiento de agua: El Titular precisa que el abastecimiento de agua para uso del personal en los frentes de obra, será suministrado mediante bidones.

A su vez, el proyecto considera la fuente de agua ubicada en el km 1+850 para el riego de accesos, plataforma y limpieza del pavimento.

Cuadro N° 12. Fuente de Agua

Area auxiliar	Quebrada Las Monjas o Dren Pajaritos
Progresiva (km)	km 1+850
Lado	LD
Acceso (m)	0
Coordenadas UTM WGS-84	E: 532 833; N: 9 429 056
Volumen anual solicitado (m3 x año)	80 678
Uso	Riego de acceso, plataforma, limpieza de pavimento
Volumen anual otorgado (m3x año)	80 678
Documento de aprobación	R.D N° 553-2017-ANA-AAA-JZ-V ¹
Estado actual	En uso

Fuente: Expediente del ITS

Suministro de energía: El Titular precisó que no será necesario el uso de energía eléctrica ya que todo se realizará durante el día.

Demanda de combustible: El Titular precisó que el suministro de combustible será mediante un camión cisterna de combustible autorizado que abastece a los equipos pesados y estacionarios que se encuentran en la segunda calzada del Tramo N° 6 Piura – Paíta.

2.4.7. Materias primas e insumos

Para la construcción de los accesos, se requerirán principalmente los siguientes insumos:

- Sub base granular.
- Base granular.
- Asfalto.

2.4.8. Generación de efluentes

El Titular precisó que en los frentes de obra se utilizarán baños químicos que serán gestionados por una empresa autorizada. Asimismo, para reducir el riesgo de afectación de los componentes ambientales se contempla la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, compuesto de un tanque séptico y dos pozos de infiltración.

¹ Resolución Directoral N° 553-2017-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 06 de marzo de 2017, que otorga la autorización de uso de agua superficial a favor de la Concesionaria IIRSA Norte para la obra adicional denominada "Construcción de la Segunda Calzada de la Carretera Piura – Paíta", proveniente de la quebrada Las Monjas o Dren Pajaritos.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.4.9. Generación de residuos sólidos

El Titular indicó que los residuos peligrosos serán almacenados en contenedores de plástico o metal debidamente rotulados y serán retirados periódicamente por una EPS-RS autorizada por DIGESA hasta su disposición final. Por su parte, el Titular precisó que los residuos peligrosos, tales como: aceites usados, latas de pintura, entre otros, serán retirados por una EPS-RS hasta su disposición final en un relleno de seguridad.

2.4.10. Personal

La cantidad de personal requerido para las actividades propuestas para la etapa de construcción se muestra a continuación:

Cuadro N° 13. Estimación del personal requerido – Mano de obra

Mano de Obra	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Capataz	1	1	2	1	1
Operario	1	1	3	1	1
Oficial	3	3	4	2	2
Peón	4	4	6	4	4
Operador	6	6	11	0	2
Total	15	15	26	8	10

Fuente: Expediente del ITS.

Cuadro N° 14. Estimación del personal requerido – Técnico y profesional

Técnico y profesional	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Técnico de control de calidad	1	1	1	1	1
Auxiliares de control de calidad	1	1	1	1	1
Topógrafo	1	1	1	1	1
Auxiliares de topografía	2	2	2	2	2
Ingenieros	3	3	3	3	3
Total	8	8	8	8	8

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.11. Cronograma y costos de inversión

El Titular precisó que la construcción de los accesos tendrá una inversión estimada de US\$ 56 116,20. Asimismo, el Titular presentó un cronograma de construcción proyectado en cinco (05) semanas aproximadamente.

2.5. Evaluación normativa y técnica del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron "(...) disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos", con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Artículo 4°.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación".

Mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios del mencionado sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

Acorde con ello, en el artículo 20 del citado reglamento se establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones."

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

Para mayor precisión, en lo que respecta a la autoridad competente para evaluar dicho instrumento de gestión ambiental, debemos mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la "Culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes al Senace", quedando comprendida la función de "Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas".

Asimismo, en el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial se indica que el Senace continuará aplicando la normativa sectorial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968².

Es así que, atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes, el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", precisando encontrarse en el supuesto de Ampliación de accesos.

2.6. Respetto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

- i) El ITS está relacionado con la "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N° 6: Piura – Paita" aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2004.
- ii) De la revisión del ITS, (Capítulo 2 "Características del proyecto con instrumento de gestión ambiental aprobado", ítem 2.1 "Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA" y el ítem 2.2 "Descripción de las actividades y componentes del proyecto donde se realizará la ampliación"), se observó que los componentes proyectados se encuentran en el ámbito del IGA aprobado; lo cual permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las nuevas actividades involucradas y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental propias del IGA aprobado.
- iii) De acuerdo a la información presentada por el Titular, la construcción de los accesos no involucrará nuevos centros poblados y/o asentamientos poblacionales indicados en IGA aprobado. Asimismo, se verifica que las actividades propuestas no se ubican ni comprenden Áreas Naturales Protegidas (o su Zonas de Amortiguamiento), Áreas de Conservación Regional, ni Zonas Arqueológicas o Reservas Comunales.
- iv) El Titular precisa en el ítem 3.6.3.11 (folio 085) del Anexo 04319-2017-2 del ITS, que no hay afectaciones prediales por la construcción de los accesos proyectados; lo cual fue contrastado con los planos de ingeniería de los accesos presentados por el Titular en los folios 0253 al 0255 del Anexo 04319-2017-2.

En tal sentido, se considera que la implementación del Proyecto, permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

2 Única. Continuidad de las disposiciones emitidas por el sector

"En tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la primera disposición complementaria final, continúan vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental (...)"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.7. Revisión a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS presentado implica la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue demostrado por la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (IM), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (I), Área de influencia (AI), Plazo de manifestación (PZ), Permanencia del efecto (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (S), Acumulación (AC), Relación causa-efecto (RCE), Regularidad de manifestación (RM) y Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = N*(3*I + 2*AI + PZ + PE + RV + RE + S + AC + RCE + RM)$$

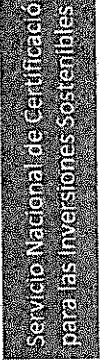
De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos valores se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15. Rango de significancia de los impactos

RANGO	CALIFICACIÓN
Impacto ambiental bajo:	<25
Impacto ambiental moderado	$25 \leq IM < 50$
Impacto ambiental alto:	$50 \leq IM < 75$
Impacto ambiental muy alto	≥ 75

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos previstos en el ITS:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 16. Evaluación de impactos del instrumento de gestión ambiental aprobado y el presente ITS (Etapas de construcción)

Medio	Impactos ITS	Nivel de importancia o significancia	Impactos IGA	Nivel de importancia o significancia
Físico	Alteración de la calidad del aire	(-) Baja	Aporte de emisiones al aire por circulación de vehículos en el sector	(-) Baja
	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Aumento del ruido de fondo en 3 dB como máximo, debido a la redistribución del flujo vehicular y de camiones	(-) Baja
	Riesgo de contaminación de suelos	(-) Baja	S.I	S.I
	Alteración del paisaje local	(-) Baja	Intrusión de elementos antrópicos	(-) Baja
Biológico	Afectación a espacios de cobertura vegetal	(-) Baja	S.I	S.I
	Perturbación temporal de la fauna	(-) Baja	Pérdida de ejemplares de fauna por atropellamiento	(-) Baja
Socioeconómico	Afectación a la salud de la población local	(-) Baja	S.I	S.I
	Afectación a la salud y/o accidentes del trabajador	(-) Baja	S.I	S.I
	Generación indirecta de empleo	(+) Baja	Generación de empleos directos	(+) Baja
	Alteración temporal de tránsito vehicular	(-) Baja	S.I	S.I

Fuente: Expediente del ITS.

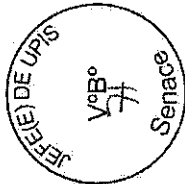
IGA: Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N°6: Dv. Piura - Paleta, aprobado mediante R.D N°062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2004; ITS: Informe Técnico Sustentatorio actual; S.I: sin información.

Cuadro N° 17. Evaluación de impactos del instrumento de gestión ambiental aprobado y el presente ITS (Etapas de operación y conservación)

Medio	Impactos ITS (Etapas de operación y conservación)	Nivel de importancia o significancia	Impactos IGA (Etapas de conservación)	Nivel de importancia o significancia
Físico	Alteración de la calidad del aire	(-) Baja	Aporte de emisiones al aire por circulación de vehículos en el sector	(-) Baja
	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Aumento del ruido de fondo en 3 dB como máximo, debido a la redistribución del flujo vehicular y de camiones	(-) Baja
Socioeconómico	Alteración temporal del tránsito vehicular	(-) Baja	S.I	S.I
	Mayor seguridad vial	(+) Moderado	S.I	S.I

Fuente: Expediente del ITS.

IGA: Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N°6: Dv. Piura - Paleta, aprobado mediante R.D N°062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2004; ITS: Informe Técnico Sustentatorio actual; S.I: sin información.





Así, luego de la revisión de los cuadros precedentes se verifica que los impactos negativos derivados de la construcción y operación de las actividades previstas en el ITS serán del tipo "No significativo".

Asimismo, se debe precisar que los niveles de importancia de los impactos ambientales del ITS no llegan a ser significativos, en comparación con la significancia de los impactos del IGA aprobado.

Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado; así como, con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.8. Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)

La EMA del IGA aprobado contempla medidas ambientales, las mismas que serán implementadas en el presente ITS, de acuerdo al siguiente detalle:

- Medidas de prevención y/o mitigación.
 - Medidas de prevención y mitigación para la alteración de la calidad del aire.
 - Medidas de prevención y mitigación para el incremento del nivel de ruido.
 - Medidas de prevención y mitigación para el riesgo de contaminación de suelos.
 - Medidas de prevención y mitigación para la alteración del paisaje local.
 - Medidas de prevención y mitigación para la perturbación temporal a la fauna.
 - Medidas de prevención y mitigación para la afectación a espacios de cobertura vegetal.
- Programa de asuntos sociales.
 - Medidas de prevención y mitigación para la afectación a la salud de la población local.
 - Medidas de prevención y mitigación para la afectación a la salud y seguridad del trabajador.
 - Medidas de prevención y mitigación para la alteración del tránsito vehicular.
 - Subprograma de relaciones comunitarias.
 - Subprograma de generación de empleo.
 - Subprograma de comunicaciones.
- Programa de monitoreo y seguimiento ambiental.

2.9. Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El presupuesto para la implementación del Plan de Manejo Ambiental asciende a S/. 555 059.77.

2.10. Opiniones Técnicas

2.5.1 Opiniones Técnicas Vinculantes

Autoridad Nacional del Agua – ANA

Mediante Anexo N° 04319-2017-1, de fecha 22 de setiembre de 2017, la ANA remitió a la DCA Senace, el Oficio N° 1326-2017-ANA-DGCRH con el Informe Técnico N° 826-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, por medio del cual emitió opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-



Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita" (ver anexo 1), en el marco de sus competencias.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", se enmarcan en el supuesto de ampliación de componentes previstos en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 3.2. Se prevé que la realización de dichas actividades no implique la generación de impactos ambientales negativos significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y en el presente Informe Técnico Sustentatorio.
- 3.3. Por lo tanto, de conformidad con las normas citadas en el numeral 3.1 y demás complementarias, corresponde otorgar conformidad al mismo.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente Informe a la Jefatura de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios; y, a la Jefatura de la Unidad de Gestión Social, a fin de que señalen su conformidad con el mismo y se proceda con su remisión a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Remitir el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse; a CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3. Remitir copia del presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4. Remitir el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Remitir copia de la presente Resolución Directoral, así como el Informe que la sustenta a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.6. Remitir copia del expediente correspondiente en formato digital (01 CD) del presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.7. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



Atentamente,




Ing. Cesar O. Ramos Hidalgo

CIP N° 168886

Especialista Ambiental en Planes
de Manejo Ambiental

Nómina de Especialistas³


Ing. Miguel U. Rivas Villacorta

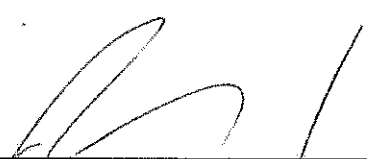
CIP N° 102486

Nómina de Especialistas - Ing. Civil


Abg. Karina Reyes Rosas

CAL N° 43789

Nómina de Especialistas - Legal


Lic. Rafael R. Alfaro Montoya

CSP N° 2322

Nómina de Especialistas - Social

³ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

11 OCT. 2017

Miraflores,

Visto, el **Informe N° 206-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS** que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que otorgue **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los accesos km 45+850, km 46+120, km 46+340, km 46+850 y km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", presentado por CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., como ampliación de componentes del Proyecto; de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Prosiga su trámite.-**

Marco Antonio Tello Cochachez
Jefe (e) de la Unidad de Evaluación
Ambiental de Proyectos de
Infraestructura y Servicios - UPIS

Silvia Cuba Castillo
Jefa de la Unidad de Gestión Social
UGS



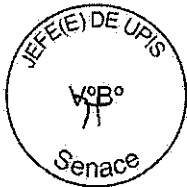
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Anexo 1

Opinión Técnica Vinculante
Autoridad Nacional del Agua – ANA

J

H

2



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUT N° 137511 - 2017

20 SET. 2017

San Isidro,

OFICIO N° 1326 -2017-ANA/DGCRH

Abogado

Fabián Pérez Núñez

Director

Dirección de Certificación Ambiental – SENACE

Ministerio del Ambiente

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores -

SENACE



1163398177

22/09/2017

11:17:10

Anexo N°
04319-2017-
1

N° Folios: 7

Asunto : Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", presentada por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A. Anexo N° 04319-2017.

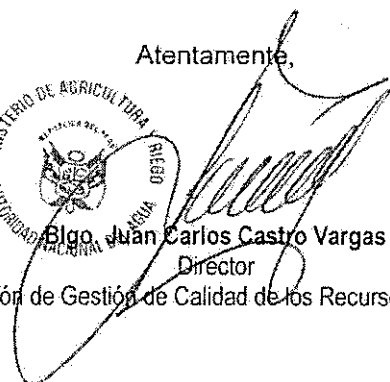
Referencia : Oficio N° 802-2017-SENACE-J/DCA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión a la Evaluación Preliminar del asunto, conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico N° 826-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Elgo, Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos

INFORME TECNICO N° 826-2017-ANA-DGCRH-EEIGA

PARA : Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", presentada por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

REFERENCIA : Oficio N° 802-2017-SENACE-J/DCA

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Con fecha 31 de agosto de 2017, mediante Oficio N° 802-2017-SENACE/DCA la Dirección de Certificación Ambiental, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del Ministerio del Ambiente, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Opinión Técnica al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita", presentada por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, elaborada por el Grupo Ecológico Átomo S.A.C.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
2.5. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
2.6. Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA que faculta a la DGCRH emitir opinión técnica para la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental.
2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

III. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del proyecto

El sector donde se propone ejecutar los accesos se ubica en la zona urbana de la ciudad de Paita, entre los Km 45+660 y Km 47+370 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita, correspondiente al Tramo 6: Piura-Paita de la carretera Piura-Paita, en la Región Piura. El sector involucrado se ubica en las progresivas que se indica el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Datos generales de ubicación

TRAMO DEL PROYECTO	ACCESOS	REGIÓN PROVINCIA DISTRITO	PROGRESIVAS (Km)	COORDENADAS UTM WGS 84		ZONA
				Este	Norte	
Tramo N° 6 (Paita - Piura)	Acceso 1	Piura, Paita, Paita	Km 45+850	490257	9437089	17
	Acceso 2		Km 46+120	490016	9437211	
	Acceso 3		Km 46+340	489810	9437314	
	Acceso 4		Km 46+850	489364	9437540	
	Acceso 5		Km 46+990	489237	9437599	

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio

En el ítem 3.2. "Ubicación Geográfica de los Accesos" el administrado, muestra desde la Tabla 9 a la Tabla 13, las coordenadas de los vértices de los cinco (05) accesos y su área correspondiente.

3.2. Descripción del proyecto

La ampliación del proyecto comprende la construcción de cinco (05) accesos que empalmarán con la segunda calzada de la vía existente, plantea mejorar dichos accesos a nivel de pavimento para un adecuado empalme con la calzada proyectada, porque al ejecutarse el proyecto los accesos identificados no empalmarían geométricamente con la nueva calzada, los accesos quedarían por debajo del borde de la berma derecha de esta calzada, lo cual impediría el libre tránsito de los vehículos en las intersecciones identificadas.

La característica del proyecto está conformado por dos etapas:

- Etapa de construcción (obras preliminares, movimiento de tierras, pavimentación, señalización y seguridad vial, inspección de obra y trabajos de reparación o mantenimiento).
- Etapa de operación y conservación.

Cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado con Resolución Directoral N° 062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre de 2004 y cuenta con Resolución Directoral N° 221-2017-SENACE/DCA que asigna al proyecto "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte", comprendido entre Yurimaguas y Paita, la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado de fecha 17 de agosto de 2017.

El costo de ejecución del presente proyecto, requerirá una inversión estimada de US\$ 56 116,20 (Cincuenta y seis mil ciento dieciséis con 20/100 dólares), con un plazo de ejecución de la obra de cinco (05) semanas aproximadamente.

Cantera

En el ítem 3.4.1.2, "Canteras" del ITS el administrado indica que para los procesos constructivos de los accesos no será necesario la utilización de canteras. El material que empleará se encuentra procesado y acopiado en la planta industrial ubicada en el Km 43+900 de la segunda calzada de la vía Piura-Paita del Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita, el mismo que cuenta con autorización ambiental.

Depósitos de Material Excedente (DME)

En el ítem 3.4.1.3. "Depósito de Material Excedente (DME)" del ITS el administrado indica que utilizará el DME ubicado en el Km 43+900 de la segunda calzada de la vía Piura - Paita del Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N° 6 Dv. Piura - Paita, el mismo que cuenta con autorización ambiental aprobado con Oficio N° 1595-2014-MTC/16; en el siguiente cuadro se muestra los datos generales del DME:

Cuadro N° 02: Datos generales del DME Km 43+900

Área Auxiliar	DME
Punto de Ubicación	43+900
Coordenadas UTM WGS 84	E: 491961 N: 9438674
Estado	LD
Área (m²)	245.70
Volumen (m³)	173,008.473
Uso	Disposición final de los materiales
Volumen anual otorgado (m³/año)	6,782.53
Coordenadas UTM WGS 84	209,324.203
Documento de Aprobación	Oficio N° 1595-2014-MTC/16
Estado Actual	En uso

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio

3.3. Descripción en materia de recursos hídricos

Oferta Hídrica

En el ítem 3.4.1.5 "Fuente de agua" el administrado indica que la fuente de agua a utilizar es la quebrada las Monjas u Oren Pajaritos que se encuentra ubicada en el Km 1+850 (Hito) en el lado derecho. Cuenta con autorización de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua y el volumen otorgado es para realizar los trabajos de la obra de construcción de los cinco (05) accesos; en el siguiente cuadro se muestra los datos de la autorización:

Cuadro N° 03: Volumen anual otorgado

Área Auxiliar	Quebrada Las Monjas u Oren Pajaritos
Punto de Ubicación	Km 1+850
Estado	LD
Área (m²)	0
Coordenadas UTM WGS 84	E: 532833; N: 9429056
Volumen anual otorgado (m³/año)	80,678
Uso	Riego de acceso, plataforma, limpieza de pavimento
Volumen anual otorgado (m³/año)	80,678
Documento de Aprobación	R.D. N° 553-2017-ANA-AAA-JZ-V
Estado Actual	En uso

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio

Demanda Hídrica

En el ítem 3.5.4. "Uso y aprovechamiento del recurso hídrico" el administrado indica que el uso de agua para consumo doméstico en el proyecto no será necesario la utilización de un Campamento de Obra, por lo que no realizará actividades de captación de agua para uso doméstico. El agua necesaria para el personal de los frentes de obra, será suministrada mediante bidones.

Disposición de Efluentes

En el ítem 3.5.5. "Generación de efluentes" el administrado indica que considerando que no será necesario la implementación de un campamento de obra, no se generarán efluentes de aguas residuales domésticas. En los frentes de obra, el personal utilizará baños químicos, los que serán manejados por una empresa autorizada.

3.4. Descripción de la línea base ambiental

Climatología

En el ítem 3.6.1.1. "Climatología y Meteorología" el administrado muestra los registros de la temperatura (2010-2014) que la temperatura mínima media mensual se registró en el mes de setiembre 2015 (13,13 °C) y la temperatura máxima media mensual se registró en el mes de febrero 2013 (33,8 °C). La precipitación total anual registró el máximo valor en el mes de marzo 2010 con precipitaciones hasta 14 mm.

3.5. Impactos potenciales en materia de recursos hídricos

El administrado no ha considerado impactos sobre el recurso hídrico, debido a que el proyecto se ubica en zona urbana, donde no existen cuerpos naturales de agua.

IV. CONCLUSIONES

De la evaluación técnica realiza al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto: Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita, se concluye lo siguiente:

- 4.1. La Concesionaria IIRSA NORTE S.A., cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado mediante Resolución Directoral 062-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre de 2004 y con Resolución Directoral N° 221-2017-SENACE/DCA que asigna al proyecto "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte", comprendido entre Yurimaguas y Paita, la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado de fecha 17 de agosto de 2017, por lo que el presente ITS incorpora la Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6 Dv. Piura-Paita.
- 4.2. La Concesionaria IIRSA NORTE S.A., cuenta con Autorización de Uso de Agua aprobada con Resolución Administrativa N° 553-2017-ANA-AAA-JZ-V.
- 4.3. La Concesionaria IIRSA NORTE S.A., evacuará los efluentes domésticos mediante baños químicos que serán manejados por una empresa autorizada. No generarán efluente industrial debido que no realizarán el reabastecimiento de combustible los cuales serán realizados en los servicentros cercanos al proyecto.
- 4.4. De la evaluación técnica del Informe Técnico Sustentatorio: Construcción de los Accesos Km 45+850, Km 46+20, Km 46+340, Km 46+850 y Km 46+990 de la Segunda Calzada de la vía Piura-Paita del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 6

Dv. Piura-Paita, cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

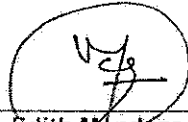
V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2. La presente Opinión favorable, se considere en el proceso de certificación ambiental, no constituyendo este para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria IIRSA NORTE S.A., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

San Isidro, 15 de setiembre de 2017

Atentamente,



Ing. Edith Mendoza Rodríguez
Profesional Especialista de la DGCRH
CIP N° 126415

Lima, 20 SET. 2017

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Castro Vargas
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos